



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

CONCEJALES ASISTENTES

Grupo Político Municipal Popular

- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

VOCAL SUPLENTE

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

Grupo Político Municipal Socialista

- D.ª Magdalena I. Medina Montenegro
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

Grupo Político Municipal LPGC Puede

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D. Sergio Millares Cantero

Grupo Político Municipal Mixto

- D.ª Beatriz Correas Suárez
- D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

INVITADOS

- D.ª M.ª Luisa Dunjón Fernández (jefa de sección de Planeamiento y Gestión del Servicio de Urbanismo)
- D.ª Ana Dolores del Rosario Suárez (arquitecta de GEURSA)
- D.ª Rosa Faustina Viera Fernández (concejala del G. P. M. Popular)
- D. Javier Aarón Amador Alcázar (concejal del G. P. M. Mixto-C's)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

- De apoyo a la Secretaría General
- D.ª M.ª Victoria Anaya Fernández
- D.ª Isabel Alcázar Fernández

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

A las once horas y diez minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 1/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- (CP_DS 12/2018) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

- Acta número 11 y diario de sesión número 28, de la sesión ordinaria de fecha 12/12/2017

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2.- (CP_DS 12/2018) COMPARENCIAS

2.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

3.- (CP_DS 12/2018) MOCIONES
3.1.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

4.- (CP_DS 12/2018) RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1.- RUEGOS

4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del

orden del día

No se presentaron.

4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/9/2018
G. P. M. Popular

4.2.2.1.- Anillo Viario de San Nicolás (R. E. S. Gral. núm. 1356).

4.2.2.2.- Proyecto del Mirador de Punta de Diamante (R. E. S. Gral. núm. 1357).

4.2.3.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/9/2017
G. P. M. Popular

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	2/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

4.2.3.1.- Plan de Accesibilidad. Información

Sesión de 7/11/2017
G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.3.2.- Acuerdo sobre "Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural". Avances de dicho acuerdo

Sesión de 10/4/2018
G. P. Mixto-UxGC

4.2.3.3.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

Sesión de 10/7/2018
G. P. M. Mixto-C's

4.2.3.4.- Inversión de 4,5 millones de euros para la creación de un centro sociocultural con auditorio en Tamaraceite. ¿En qué estudios previos se han basado para dar el visto bueno a este proyecto?

G. P. M. Popular

4.2.3.5.- Avería en el tramo de obra de la MetroGuagua en la calle Galicia. ¿En qué estado se encuentra actualmente? ¿Qué medidas se han adoptado para

que no vuelva a producirse?

4.2.3.6.- Plan de Movilidad del Istmo. ¿En qué ha quedado el compromiso contraído?

4.2.3.7.- Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para el desbloqueo de la IV fase de la circunvalación con fondos que estaba previsto invertir en Las Palmas de Gran Canaria. ¿Qué acciones está haciendo el grupo de gobierno para hacer cumplir esa cláusula del convenio que fue suscrito a principios de 2015?

Sesión de 11/9/2018
G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.3.8.- Obras en el Mirador Punta de Diamante. ¿Nos podría indicar qué restos arqueológicos han aparecido?

4.2.3.9.- Socavón en la avenida de Las Canteras. ¿Nos podría indicar qué actuaciones se tienen previstas?

G. P. M. Mixto-C's

4.2.3.10.- Nueva línea de guagua. ¿En qué se

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 3/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

fundamentan para que esa línea parta de Manuel Becerra y no parta desde Santa Catalina?

G. P. M. Popular

4.2.3.11.- Socavón en la plaza del Pilar. ¿Se ha hecho alguna actuación al respecto?

4.2.3.12.- Contrato de mantenimiento de calzadas, aceras, plazas, barandillas, escaleras, de la ciudad. Razones que justifican el retraso tan descomunal que prima en la adjudicación de este servicio.

4.2.3.13.- Pagos realizados por Guaguas Municipales a Geursa en concepto de obra certificada, redacción de proyectos, etc., y el origen de esos dineros desde el momento de los trabajos realizados por Geursa hasta la situación actual.

4.2.4.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

5.- CP_DS 11/2018 Aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, previa aprobación de la continuación de dicha tramitación conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- ACTA NÚMERO 11 Y DIARIO DE SESIÓN NÚMERO 28, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2017

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: se aprueban por unanimidad de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2.- COMPARENCIAS

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 4/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2.1.- SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

3.- MOCIONES

3.1.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1.- RUEGOS

4.1.1.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

4.1.2.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló los siguientes:

4.1.3.1.- Obras acometidas por Red Eléctrica en calles Albareda, Juan Rejón, etc. Instar a Red Eléctrica a adecuar la zona

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señora presidenta, buenos días. Tengo tres ruegos orales. El primero no sé a quién dirigirlo, quizás a Urbanismo —o a quien le

corresponda—. Sabemos que las obras que se han acometido por parte de Red Eléctrica en la zona del Puerto, en la calle Juan Rejón, Albareda y demás, han dejado un rastro bastante, vamos a llamar, incómodo para los vehículos de todo tipo; se ha generado un revuelto con el hormigón que se ha quedado y, por tanto, a día de hoy es bastante complicado transitar por ahí. Rogamos que se inste, en este caso, a Red Eléctrica, para que se acometa cualquier tipo de actuación para adecuar la zona en la forma debida, porque a fin de cuentas nos genera un riesgo para los vehículos.

4.1.3.2.- Obras Plazoleta de Farray. Información a los comerciantes

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: El segundo ruego va relacionado con las obras que se están acometiendo en la Plazoleta de Farray. Los comerciantes de la zona han manifestado, cuando hemos ido a visitarlos, que tienen falta de información con respecto a los plazos y la planificación de la obra, de cuándo se va a cerrar un tramo, otro tramo. Entonces, sí que rogamos que se les informe lo antes posible para que ellos sepan qué día tienen que cerrar el negocio, qué día abrir, para que de alguna forma puedan tener una planificación tanto de mercancías como para el propio personal que trabaja allí, no solamente para los clientes, sino para los propios trabajadores de estas pequeñas y medianas empresas que tenemos en nuestra capital.

4.1.3.3.- Preguntas formuladas en esta comisión sobre las que aún no se ha recibido respuesta

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: El tercer ruego va dirigido a usted, señora presidenta (*voces fuera de micrófono*), o quizás no como ruego, sino como una cuestión de orden, si me lo permiten. Es

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	5/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

con respecto a las preguntas que hemos formulado en esta comisión y de las que, a fecha de hoy, todavía no tenemos respuesta: una de noviembre del año pasado y otra de abril de este año. Gracias.

La señora PRESIDENTA tomó razón de los ruegos formulados.

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

4.2.2.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión de 12/9/2018
G. P. M. Popular

4.2.2.1.- Anillo viario de San Nicolás (R. E. S. Gral. núm. 1356).

¿En qué punto se encuentra el desarrollo del proyecto del anillo viario del barrio de San Nicolás? ¿Cuándo se van a retomar las obras y cuál es la nueva previsión de la finalización de los trabajos?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): El proyecto denominado "Muro de contención y conexión de viales en la calle Nilo-San Nicolás" se encuentra en la Sección de Contratación desde el 23 de abril de 2018 para su tramitación.

4.2.2.2.- Proyecto del Mirador de Punta de Diamante (R. E. S. Gral. núm. 1357).

El Gobierno municipal prometió que las obras del Mirador de Punta de Diamante finalizarían en 4 meses, pero ya han pasado más de 6 meses. Además, los vecinos nos

han explicado que en el mes de agosto las obras han estado paradas, al menos, desde hace unos 15 días. ¿Cuándo se van a retomar las obras y cuál es la nueva previsión de finalización de los trabajos?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): El Acta de comprobación de replanteo que da inicio a las obras y al comienzo del plazo para la ejecución del contrato se firmó el 2 de febrero de 2018, siendo el mismo de 6 meses.

Casi simultáneamente, con fecha 28 del mismo mes, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias autorizó a la empresa ARQUEOCANARIA, S. L., la realización de una excavación arqueológica en el ámbito de la antigua muralla y de la cornisa denominada Punta de Diamante. Entre las condiciones impuestas destaca la elaboración de una memoria, la realización de un inventario, el depósito de los materiales obtenidos en el Museo Canario y la responsabilidad de la protección y custodia hasta la finalización de la excavación, recayendo todas ellas en los directores de ARQUEOCANARIA, S. L., y titulares de la autorización otorgada.

El inspector de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, en su acta de 2 de febrero de 2018, ya propuso "la suspensión de aquellas actuaciones del proyecto que pudieran afectar tanto a los elementos visibles como aquellas otras que afecten al subsuelo en tanto no se finalice con la intervención arqueológica". Ello en base a la constatación de la existencia de evidencias encontradas en un área de 230 m². Obviamente, el Ayuntamiento atendió diligentemente la recomendación.

Los trabajos arqueológicos autorizados por el Gobierno de Canarias concluyeron en el mes de junio, estando a la espera de la entrega de la Memoria y de las

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

decisiones que la administración competente —recuérdese que estamos actuando en un ámbito declarado BIC en la categoría de monumento— adopte en orden a la clasificación de los hallazgos. Mientras tanto, los diferentes elementos susceptibles de preservación se encuentran en condiciones adecuadas de conservación.

En previsión de que los hallazgos, por su valor histórico, impidan la reposición del tramo de vía cerrado al tráfico por las obras, con fecha 6 de agosto se solicitó al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la cesión de 646 m² de su propiedad para reponer la conexión vial sin afectar a los bienes arqueológicos encontrados.

4.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES

Sesión de 12/9/2017
G. P. M. Popular

4.2.3.1.- Plan de Accesibilidad. Información.

Pendiente de contestación.

Sesión de 7/11/2017
G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.3.2.- Acuerdo sobre “Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural”. Avances de dicho acuerdo.

Pendiente de contestación.

Sesión de 10/4/2018
G. P. Mixto-UxGC

4.2.3.3.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

Pendiente de contestación.

Sesión de 10/7/2018
G. P. M. Mixto-C's

4.2.3.4.- Inversión de 4,5 millones de euros para la creación de un centro sociocultural con auditorio en Tamaraceite. ¿En qué estudios previos se han basado para dar el visto bueno a este proyecto?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Desde el principio del mandato anunciamos nuestra voluntad de corregir el desequilibrio en infraestructuras culturales existente en nuestra ciudad. Los mejores equipamientos de nuestro municipio se encuentran en la llamada parte baja, concentrados en Vegueta-Triana la mayoría excepto el Auditorio. En el resto de los barrios y distritos los espacios dedicados a la cultura son escasos o inexistentes. Un proyecto tan ambicioso como Distrito Cultura ha visto constreñidas sus posibilidades por la carencia de equipamientos adecuados a sus intenciones. Por ello iniciamos negociaciones para recuperar el viejo Cine Guanarteme para la cultura y buscamos suelos en los distritos para tejer una red de espacios culturales, barata y cercana a todos aquellos que, lejos del centro, realizan prácticas culturales de todo tipo. La idea no es solo acercar la cultura a los barrios y sus gentes, sino dotar a la ciudad de espacios que permitan que aquellos que practican la cultura en los barrios y distritos puedan hacerlo en condiciones dignas y accesibles para todos.

El primero de estos espacios es el Centro Multicultural que hemos presentado para el distrito V de Tamaraceite. Un centro que dispondrá de tres aulas de música, equipadas para que tres grupos distintos puedan practicar la música al mismo tiempo, una biblioteca (dada la precariedad en la que se encuentra la de Lomo Los frailes), un

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

espacio modular que se puede dividir hasta en cuatro salas distintas (una especie de *coworking* cultural) y un anfiteatro para que los grupos de teatro, música, etc., de Las Palmas y el distrito puedan presentar sus obras en condiciones dignas ante el público en general.

Existen en nuestra ciudad iniciativas particulares culturales que van desde coros, orquestas, grupos musicales, que carecen de un espacio adecuado para presentarse ante el público. El objetivo de este edificio es cubrir parte de esa necesidad. El distrito tiene una población cercana a las 70.000 personas, con una edad media de 37 años, y su biblioteca tiene más de 281.000 visitas al año, las actividades de música clásica rondan un total de 12.000 asistentes y las de música actual superan los 51.000. Estos datos, extraídos del estudio que en su momento encargó la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento, nos indican que hay una necesidad real de esta infraestructura en el Distrito. Además, su ubicación, cercana al Intercambiador, a aparcamientos libres y a la circunvalación, le da la posibilidad de abrirse al resto de la ciudad.

¿Por qué, entonces, Ciudadanos rechaza su construcción? Solo puede deberse a dos cosas, o a su ignorancia del rico tejido cultural de nuestra ciudad y del distrito o al profundo desprecio que ideológicamente siente por la cultura de base. De hecho, en su programa no hay una sola referencia a prácticas culturales de base. Lo que no deja de ser coherente, un pueblo culto es más difícil de ser manipulable por el neoliberalismo salvaje de Rivera y su muchachada.

Nosotros, por el contrario, insistimos en que existe ya una práctica de la cultura en sus diversas formas por barrios y distritos, que ven constreñido su desarrollo por la carencia de espacios adecuados y accesibles económicamente, que si

apostamos por estos espacios desarrollaremos más aún la cultura y ayudaremos a la generación de nuevos talentos. La ciudad debe apostar por el talento y la creatividad si quiere ir más allá del turismo de sol y playa, si quiere abrirse al mundo y atraer más talento y creatividad como camino a un desarrollo más sostenible. Existe un consenso en el que la cultura es parte del desarrollo económico de las ciudades modernas. Un equipamiento como el que queremos dinamizará la zona, atraerá más actividades culturales y todo ello contribuirá no solo al desarrollo social del lugar, sino que contribuirá a la mejora económica. En torno a las actividades culturales y creativas siempre se desarrolla un negocio de pequeños productores, técnicos, etc., y eso también contribuye a nuestra economía, pese a que Ciudadanos considere que los vecinos del Distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya sean vecinos de tercera clase que no merecen ningún equipamiento cultural de este tipo.

G. P. M. Popular

4.2.3.5.- Avería en el tramo de obra de la MetroGuagua en la calle Galicia. ¿En qué estado se encuentra actualmente? ¿Qué medidas se han adoptado para que no vuelva a producirse?


Pendiente de contestación.

4.2.3.6.- Plan de Movilidad del Istmo. ¿En qué ha quedado el compromiso contraído?

Pendiente de contestación.

4.2.3.7.- Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para el desbloqueo de la IV fase de la circunvalación con fondos que estaba previsto invertir en Las Palmas de Gran Canaria. ¿Qué acciones está

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/35
 RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

haciendo el grupo de gobierno para hacer cumplir esa cláusula del convenio que fue suscrito a principios de 2015?

Pendiente de contestación.

Sesión de 11/9/2018
G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.3.8.- Obras en el Mirador Punta de Diamante. ¿Nos podría indicar qué restos arqueológicos han aparecido?

Pendiente de contestación.

4.2.3.9.- Socavón en la avenida de Las Canteras. ¿Nos podría indicar qué actuaciones se tienen previstas?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Comunicado y dado orden para que se actúe desde la Unidad Técnica de Aguas.

G. P. M. Mixto-C's

4.2.3.10.- Nueva línea de guagua. ¿En qué se fundamentan para que esa línea parta de Manuel Becerra y no parta desde Santa Catalina?

Pendiente de contestación.

G. P. M. Popular

4.2.3.11.- Socavón en la plaza del Pilar. ¿Se ha hecho alguna actuación al respecto?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Puestos en contacto con la empresa constructora que realiza trabajos de obras en edificio privado y responsable de estos daños, realizarán el arreglo durante estos días próximos, teniendo en cuenta la colaboración de los actos de las Fiestas del Pilar.

4.2.3.12.- Contrato de mantenimiento de calzadas, aceras, plazas, barandillas, escaleras de la ciudad. Razones que justifican el retraso tan descomunal que prima en la adjudicación de este servicio.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS (Medina Montenegro): Los motivos del retraso en la redacción del nuevo pliego son una consecuencia de un cambio de filosofía con el fin de obtener un mejor mantenimiento. Esto va a suponer que a diferencia de lo que nos ofrecía el anterior pliego, redactado con un copia y pega, el que se está trabajando en estos momentos supone una mejora muy importante en la prestación del servicio.

4.2.3.13.- Pagos realizados por Guaguas Municipales a Geursa en concepto de obra certificada, redacción de proyectos, etc., y el origen de esos dineros desde el momento de los trabajos realizados por Geursa hasta la situación actual.

Pendiente de contestación.

4.2.4.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

No se presentaron.

4.2.5.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's) formuló las siguientes:

4.2.5.1.- Obras en el acceso situado entre paseo de Chil y calle Salvador Manrique de Lara. ¿Por qué no se ha habilitado una señal de tráfico clara para indicar si es posible pasar o no?

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	9/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

La señora CORREAS SUÁREZ: Mi pregunta va dirigida a don José Eduardo Ramírez y es sobre las señales de tráfico que se debían haber puesto en el acceso entre paseo de Chil y la calle Salvador Manrique de Lara. Hay unas obras por temas eléctricos y se están produciendo muchos problemas para saber si se puede pasar o no se puede pasar, y nos gustaría saber por qué no se ha habilitado una señal de tráfico clara para esta situación. Muchas gracias.

4.2.5.2.- ¿Qué es lo que ha sucedido en Mesa y López ayer, 8/10/2018? ¿Por qué no se avisó con tiempo del cierre?

La señora CORREAS SUÁREZ: La otra pregunta yo creo que es obligado hacerla. ¿Qué es lo que ha sucedido en Mesa y López ayer? ¿Por qué no se avisó con tiempo del cierre? Y, aunque usted ha dicho en los medios que las retenciones han sido mínimas, yo creo que las imágenes lo contradicen un poco. Nos gustaría saber qué es lo que ha sucedido y por qué ha sucedido, por qué no se avisó. Muchas gracias.

La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.5.3.- ¿Por qué la línea 6 de Guaguas Municipales, ayer, cuando tenía que hacer su parada a la altura del barrio marinero de San Cristóbal, no paró?

La señora AMADOR MONTESDEOCA: Muy buenos días a todos, muchas gracias. Esta pregunta va dirigida al concejal de Movilidad. Nos gustaría saber por qué la línea 6 de Guaguas Municipales, ayer, cuando tenía que hacer su parada a la altura del barrio marinero de San Cristóbal, que se colocó un póster como parada, la guagua seguía y habiendo usuarios en la propia parada continuaba y los usuarios no

podían cogerla. Si nos puede contestar... muchas gracias.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Sí, efectivamente, yo creo que es una buena noticia esta modificación que ha hecho Guaguas Municipales y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con respecto a la línea 6 porque conecta a los vecinos del barrio de San Cristóbal con el resto de la ciudad, en un recorrido bastante más corto que el anterior, los lleva al intercambiador y pueden conectar con el resto de la ciudad, así fue pactado y negociado con los propios colectivos vecinales de San Cristóbal y creo que eso es una buena noticia que comenzó a operar ayer. Y solo las dos primeras expediciones, las dos primeras, y por un error, no pararon; todas las demás, a lo largo del día y a lo largo del día de hoy, están parando en esa parada, con lo cual ya tiene la normalidad esperada, simplemente se cometió un error al principio de la mañana, un fallo de comunicación, pero que ya ha sido corregido y a día de hoy ya está parando en las dos paradas del barrio de San Cristóbal, tanto al principio del barrio como al final.

La señora GUERRA GUERRA (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

4.2.5.4.- Escaleras cerradas en el barrio de El Batán. ¿Cuáles han sido los motivos?

La señora GUERRA GUERRA: Mi pregunta va dirigida a la concejala del distrito de Vegueta y es simplemente si tiene conocimiento y cuáles han sido los motivos... Hay unas escaleras en el barrio de El Batán, entre la calle Luigi Pirandello y la calle Thomas Mann, que estaban siendo utilizadas por los vecinos para trasladarse de un lugar a otro del barrio por esas escaleras que comunicaban las dos calles. El otro día pude comprobar que están

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 10/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

cerradas; están cerradas con bloques, la verdad es que están bastante sucias y en muy malas condiciones, y simplemente quería preguntarle si tiene conocimiento y cuáles han sido los motivos para que hayan sido cerradas.

La señora CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA (Armas Peñate): Voy a responder, no obstante, si le parece, le vamos a dar la información por escrito también. Creo que usted se refiere a una escalera que conecta con el parque, por donde las personas bajaban para acceder a un parque y hacer gimnasia, ¿no?, y hacer un recorrido. Efectivamente, esa escalera se cerró en el mandato anterior porque hubo un desprendimiento de la montaña y quedó sin utilizar; la escalera quedó en mal estado y desde el mandato anterior, efectivamente, se quedó esa escalera sin utilizar. Los vecinos, de forma reiterada, con toda la lógica, solicitan que se rehabilite esa escalera, pero lo que nos han dicho es que primeramente hay que hacer todo un muro de contención para contener la ladera que se vino sobre la escalera, para después poder abrir dicha escalera, si estamos hablando de la misma.

La señora GUERRA GUERRA: La ha contestado, pues he de decirle que desde el mandato anterior han pasado ya tres años y medio, creo que ha habido tiempo más que suficiente para arreglarlo; que es una escalera muy necesaria para el barrio y que los vecinos lo han pedido en reiteradas ocasiones, para acceder al parque y a las otras calles. Y, además, más allá de que no se haya arreglado y que han pasado tres años y medio desde la anterior corporación, y que el motivo, como usted bien dice, fue un muro que cedió, en estos momentos, sobre todo, la basura que hay y lo mal que está en este momento la situación de esa escalera, los problemas

que tiene de limpieza... Yo creo que es importante que se solucione.


La señora ARMAS PEÑATE: Si me permite, el estado de la limpieza, efectivamente, lo que pasa es que acceder a ese recinto que está vallado y es peligroso debido al desprendimiento que hubo de la ladera tiene sus riegos, es decir, Limpieza no puede acceder igual que no pueden pasar los vecinos, porque está prohibido por seguridad; es decir, es normal. No obstante, volvemos a retomar el tema y se trasladará al Servicio de Limpieza, no se preocupe, que lo haremos. Pero le digo y le reitero, ya no solo es un muro, fue toda una ladera que se vino sobre la escalera y hay que acometer una obra superior a solo rehabilitar la escalera. Conozco perfectamente el problema y se ha dado traslado. Muchísimas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

El señor SABROSO RAMÍREZ: Antes de formular la pregunta, un breve comentario, señora presidenta. De las quince preguntas escritas que presentamos para la comisión de pleno del mes pasado, un mes después solamente han respondido dos, según la información trasladada por la secretaria general. Nos gustaría, evidentemente, que se cumpliesen los plazos de respuesta a las preguntas por escrito que se realizan. De quince presentadas, dos respondidas... Estoy convencido de que usted podrá instar a los compañeros de gobierno, como presidenta de la Comisión, a que se cumplan los plazos para las respuestas.

La señora PRESIDENTA: En este mes todavía está mucho personal de vacaciones y yo comprendo que en los Servicios no se tiene el mismo ritmo en diciembre, por ejemplo, o en enero, que en el mes de septiembre, pero se lo transmitiremos. Yo creo que se lo transmitimos todos los concejales a los Servicios, que cuando se

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/35
 RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

pueda se elaboren las respuestas debidas. Muchas gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: De nada. Desde luego, no se trata de trasladar la responsabilidad a los Servicios...

Interrumpe la señora PRESIDENTA: No les estoy trasladando la responsabilidad, estoy explicando lo que pasa a diario en multitud de servicios de este ayuntamiento con la falta de personal originada por los recortes en la Administración Pública. Yo no le estoy trasladando la responsabilidad a nadie; a lo mejor, a quien hizo esa ley.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Acaba de decir textualmente que se les dan instrucciones a los Servicios para que respondan cuanto antes, por lo tanto, es trasladar la responsabilidad a los Servicios...

Interrumpe la señora PRESIDENTA: No se les dan instrucciones, se les pide a los Servicios que cuando se pueda se responda, y entra dentro de la dinámica normal del trabajo, de gestión diaria en este ayuntamiento, y yo comprendo que hay muchos servicios en los que se acumulan las tareas por la falta de personal. ¿Puede usted hacer la pregunta, por favor?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí. Yo le rogaría que no me interrumpiera, porque yo la escucho con mucha atención. Cuando estoy en el uso de la palabra le ruego que no me interrumpa, que me interrumpe y me corta la frase, es una simple cuestión de buena educación; yo la escucho y espero que usted termine para luego poder hablar, le rogaría que usted hiciese lo mismo.

Esto que usted ha dicho, que se trata de una situación generada por las vacaciones del personal... Es algo que viene pasando de forma reiterada durante todo el año natural, no en los meses de verano, y es

algo constatado porque lo ponemos de manifiesto constantemente, y nos gustaría que se respetasen los tiempos en los que se realizan las preguntas. Si presentamos en tiempo y forma quince preguntas y nos responden solo a dos, pues, evidentemente, no podemos ejercer nuestra tarea de control y fiscalización conforme establecen las normas, y es lo que le estamos pidiendo, como de forma reiterada durante muchas comisiones lo llevamos pidiendo, y usted lo circunscribe a una cuestión puntual de verano, que se podría entender, pero no es algo que pase solamente durante los meses de verano. Y con toda la educación y buen talante del mundo le hemos dicho "por favor, inste a sus compañeros de gobierno a que traten de agilizar las respuestas", nada más. Y, además, escuchamos siempre cada una de sus intervenciones sin interrumpir.

4.2.5.5.- Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para la finalización de la IV fase de la circunvalación, tramo Tenoya-Arucas. ¿Cuál es el cronograma de actuaciones que ha realizado su concejalía para dar cumplimiento a ese convenio?

El señor SABROSO RAMÍREZ: La tercera pregunta que queremos realizar es al señor Doreste Zamora. Señor Doreste, nos gustaría saber exactamente qué gestiones se han hecho con el cronograma de las gestiones, con las gestiones realizadas por su concejalía, por usted, desde el impulso político que debe dar a su concejalía, para algo que este grupo político lleva reiterando desde prácticamente el inicio de este mandato municipal, que es el cumplimiento del convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para la finalización de la IV fase de la circunvalación, tramo entre Tenoya y Arucas, en el cual se recogía claramente una deuda de 11 millones de euros, que la ciudad liberaba esos 11 millones de euros

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	12/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

para poder terminar esa IV fase de la circunvalación por el estado en el que se encontraban las obras y por entender todos que era una prioridad, y que se quedó recogido mediante una cláusula específica en ese contrato, que costó mucho al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se introdujera esa cláusula, de esa deuda de 11 millones de euros, 10,8 millones para ser más exacto, para invertir entre las conexiones de la GC-1 con la GC-2, dentro de la trama urbana; es decir, en los principales problemas de tráfico que tenemos en Las Palmas de Gran Canaria. Prácticamente, y hemos llevado iniciativas al Pleno y también en esta comisión de pleno recuerdo varias mociones al respecto, desde el inicio del mandato hemos estado instándoles, empujándoles, animándoles a que se garantizase y se cumpliera ese convenio. Estamos casi en el tramo final del mandato y ahora leemos declaraciones suyas lanzando diablos y venenos contra el Gobierno de Canarias, pero nos gustaría saber exactamente el cronograma de actuaciones que ha realizado su concejalía para dar cumplimiento a ese convenio. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Se contestará en la próxima sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA, PREVIA APROBACIÓN DE LA CONTINUACIÓN DE DICHA TRAMITACIÓN CONFORME A LA NUEVA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y

DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS, CONSERVÁNDOSE LOS ACTOS Y TRÁMITES YA REALIZADOS

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«A N T E C E D E N T E S


1.º Por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, encontrándose en vigor desde el día 1 de enero de 2013, tras las correspondientes publicaciones del acuerdo y de su Normativa en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, respectivamente.

2.º El presente expediente administrativo de Modificación del PGO fue incoado mediante Resolución núm. 41264/2016, de 13 de diciembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo.

Esta modificación se promueve y formula de oficio por este ayuntamiento, habiéndose redactado el correspondiente documento técnico por la empresa municipal GEURSA, fruto de la encomienda realizada en tal sentido mediante Resolución del concejal del Área de Urbanismo número 13659/2016, de 13 de mayo. Tal y como consta en el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 9 de diciembre de 2016, la documentación técnica elaborada para dicha incoación comprende la Memoria de la modificación, el documento de Normas modificadas, ambos como Documento urbanístico borrador, y el Documento Ambiental Estratégico.

3.º En lo que respecta al objeto de la presente Modificación del Plan General, el día 29 de mayo de 2018 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo en el que se citan como objetivos de la misma:

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/35
 RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

“(…) actualizar, simplificar y clarificar el contenido de las referidas normas del PGO-2012, una vez excluida de las mismas la regulación de los ‘aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción y edificación, incluidas las actividades susceptibles de autorización en los inmuebles’, que pasaron a formar parte de la Ordenanza de Edificación —aprobada definitivamente en el Pleno de fecha 26 de enero de 2018—, en cumplimiento del artículo 40 del TR-LOTCENC, vigente en el momento de la tramitación del referido documento”.

El citado informe hace constar: *“Esta propuesta de Modificación se circunscribe exclusivamente a las Normas de la Ordenación Pormenorizada, por lo que no se producen cambios en el resto de los documentos del Plan General. Además, esta Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada no supone tampoco cambios de clasificación ni categorización del suelo, ni siquiera de calificación y no implica afecciones a la forma, superficie o localización de Espacios Libres, no incrementan el volumen edificable, ni la densidad con respecto a lo establecido en el planeamiento vigente”.*

4.º Asimismo, la presente Modificación del Plan General responde también al mandato contenido en el artículo 153.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que dispone:

“Los instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán establecer determinaciones propias de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, remitiéndose a las mismas, de forma genérica o específica”.

Teniendo en cuenta que, como ha quedado expuesto, la Ordenanza Municipal

de Edificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de enero de 2018, resulta necesaria y plenamente justificada la presente Modificación para actualizar el planeamiento general, excluyendo del mismo todo aquel contenido que ha pasado a formar parte de la referida ordenanza.

5.º Respecto a la naturaleza de esta Modificación, la misma no se engloba en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 163 de la citada Ley 4/2017, sobre *Causas de modificación sustancial*, por lo que se considera en todo caso una Modificación Menor, de conformidad con el apartado 1 del artículo 164 de la propia ley:

“Art. 164. Causas de modificación menor.

- *Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo”.*

6.º El documento técnico borrador de la presente Modificación fue enviado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) para tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, acordando la misma, en sesión celebrada el 7 de julio de 2017, su procedencia en lugar de la Evaluación Ambiental Ordinaria, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 22.3 a) de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no se

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 14/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

precisa de la preparación y presentación de Estudio Ambiental Estratégico.

Asimismo, en aplicación del artículo 31 de la citada Ley 21/2013, se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico en el que se concluyó que la Modificación propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Tal Acuerdo se adoptó por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2017, publicándose en el BOC número 141, de 24 de julio de 2017.

7.º Una vez superado el trámite ambiental, por el equipo redactor de GEURSA se editó, en abril de 2018, un nuevo documento técnico de *Modificación del Plan General de Ordenación (Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada)*, al objeto de proseguir su tramitación y proceder, en su caso, al trámite de aprobación Inicial.

Dicho documento técnico para la aprobación inicial incorpora los cambios correspondientes, que se detallan en el repetido informe de 29 de mayo de 2018 de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, que son, entre otros, los siguientes:

Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias (recibido el 15 de febrero de 2017).

Adaptación del documento técnico a la Ley 4/2017, de 13 de julio.

Sugerencias de particulares en relación con distintas parcelas.

Regulación de la vivienda vacacional en cumplimiento del Decreto 113/2015.

Modificaciones propuestas en las últimas sesiones de la Comisión de Interpretación y Seguimiento del PGO.

Incorporación de cambios derivados de sentencias firmes.

El citado informe técnico realiza una completa exposición de los cambios incorporados a las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada por la presente Modificación del Plan General de Ordenación, proponiendo la aprobación inicial de la misma.

8.º Como ya se ha señalado con anterioridad, el expediente administrativo fue incoado mediante Resolución núm. 41264/2016, de 13 de diciembre, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo. Con motivo de la entrada en vigor el día 1 de septiembre de 2017, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hace necesario observar lo dispuesto en sus disposiciones transitorias a fin de conocer cuál debe ser el procedimiento aplicable a la presente Modificación.

Así pues, la disposición transitoria sexta de la citada Ley 4/2017 dispone lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente ley o, previo acuerdo del órgano al que compete su aprobación definitiva de acuerdo con esta Ley, someterse a las disposiciones de esta, conservándose los actos y trámites ya realizados”.

Por tanto, nos encontramos ante la elección que puede realizar el órgano competente para la aprobación definitiva de esta Modificación del Plan General de Ordenación, es decir, el Pleno del Ayuntamiento (conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local), acordando continuar su tramitación con sujeción a la nueva ley.

Tal y como se señala en el repetido informe técnico emitido con fecha 29 de

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 15/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

mayo de 2018 por la jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, una vez efectuada la Evaluación Ambiental Estratégica da comienzo la tramitación municipal del expediente referida al aspecto concreto de la ordenación urbanística, siendo este el momento procedimental en que nos encontramos. Por ello, parece oportuno continuar dicha tramitación de acuerdo a la nueva normativa, puesto que el primer hito procedimental de esta nueva fase sería la aprobación del Proyecto de Modificación, seguida de la posterior aprobación inicial del documento, teniendo en cuenta, además, el tiempo que ya ha transcurrido desde que entró en vigor la citada Ley 4/2017, de 13 de julio.

Por ello, en dicho informe técnico se propone continuar la tramitación de esta Modificación del PGO con sujeción a la nueva Ley 4/2017, debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo en tal sentido por el Pleno municipal, con conservación de los actos y trámites ya realizados.

9.º Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 5 de junio de 2018, así como nota de conformidad emitida al respecto por la Asesoría Jurídica con fecha 9 de julio de 2018.

10.º Asimismo, el día 18 de julio de 2018 se emitió anexo complementando el repetido informe técnico de 29 de mayo de 2018, elaborado igualmente por el Servicio de Urbanismo, y conteniendo determinadas puntualizaciones técnicas que no habían sido mencionadas anteriormente.

11.º La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó aprobar el proyecto de Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

12.º Remitido el expediente administrativo y documentación técnica a Secretaría General del Pleno, solicitando el informe previsto en el artículo 122.5.e) 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho informe fue emitido con fecha 14 de agosto de 2018, con carácter favorable, pero señalando determinadas observaciones al respecto.

En concreto, debía subsanarse la omisión de la firma del equipo redactor en la totalidad del documento técnico, así como tenerse en cuenta que la Aprobación definitiva requerirá de informe favorable, preceptivo y vinculante, del Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil.

13.º Analizando el contenido del citado informe de la Secretaría General del Pleno, consta informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo con fecha 28 de agosto de 2018, en el que se hace referencia a todos los aspectos planteados, aclarando algunos de los extremos expuestos y señalando la subsanación de otros. Dicho informe concluye proponiendo continuar la tramitación para la aprobación inicial de la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, con sujeción a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por lo que procede adoptar acuerdo expreso en tal sentido por el Pleno municipal, con conservación de los actos y trámites realizados, de conformidad con la disposición transitoria sexta de la propia Ley 4/2017.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Disposición transitoria sexta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 16/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

en cuanto a la opción de continuar la tramitación de la presente Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria conforme a dicha ley, conservándose los actos y trámites ya realizados siguiendo la normativa anterior a su entrada en vigor.

II.- El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación inicial del planeamiento general.

III.- Artículos 142 y siguientes, y demás que resulten de aplicación, de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, en relación con los planes generales de ordenación.

IV.- Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en todo lo que no se oponga a la citada Ley 4/2017, de 13 de julio. Entre ellos, el artículo 54.3 en relación con el artículo 78 del citado Reglamento que determinan que la revisión y modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento que el establecido para su aprobación.

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar de forma favorable la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

Primero.- La continuación de la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados en el procedimiento. Ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª de la citada ley, aplicable a los instrumentos de ordenación

que se encontraran en tramitación en el momento de entrada en vigor de dicha norma, que tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2017 (disposición final Décima).

Segundo.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

Tercero.- Someter el expediente administrativo, así como el documento técnico a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles (art. 144.3 de la Ley 4/2017).

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible».

DEBATE. Intervenciones:

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Doreste Zamora): Ya en la sesión anterior explicamos que los cambios legislativos, tanto la Ley del Suelo estatal como la Ley del Suelo canaria y otras modificaciones legislativas que ha habido, nos obligaban o hacían conveniente que el Ayuntamiento hiciera esta propuesta de modificación a las normas de la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana, que no implica ningún cambio en el resto de la documentación del Plan General, que no afecta a las normas de ordenación estructural ni a las fichas, y que no supone cambios ni de clasificación, ni categorización del suelo, ni aumento del volumen edificable, etc., según el planeamiento ya vigente.

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	17/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Han venido dos técnicas del Servicio por si quiere la oposición hacerles alguna pregunta.

La señora presidenta invita a las técnicas asistentes a realizar una exposición del asunto.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ (arquitecta de GEURSA): Buenos días a todos. La modificación que ahora se trae es una modificación exclusivamente de normas del Plan General, como bien dijo el concejal. Estas normas se concibieron en el año 2000 y tuvieron ajustes con la adaptación a la Ley del Suelo canaria en el 2005 y en el 2012; es decir, están vigentes desde el 2012.

¿Qué ha pasado desde el 2012 para tener que hacer esta modificación? Ha habido leyes del suelo, tanto estatal como autonómica, que se han aprobado recientemente. También ha habido mucha legislación sectorial que afecta de lleno a la regulación urbanística. Y también, en el devenir de los servicios, tanto el Servicio de Urbanismo como la Unidad Técnica de Arquitectura han constatado algunas cosas que hay que revisar o ajustar, o incluso incorporar, para una mejor eficacia normativa.

El objeto de la modificación fundamental es la actualización de las normas y, en lo posible, una simplificación y clarificación de su contenido. Esto es a nivel genérico, y a nivel particular los objetivos los vamos a ir elaborando por bloques.

El primer bloque fue la adaptación a las leyes del suelo estatal y autonómica. Después del 2012 tenemos dos leyes del suelo nuevas, una estatal y una autonómica, que de alguna manera entran de lleno en definiciones de figuras de planeamiento. Entonces, con esta modificación se ha adaptado de lleno a las dos.

Ha habido un segundo bloque, adaptación a la legislación sectorial vigente; por citar alguna de ellas importante, el uso de alojamiento turístico. Las categorías que teníamos de alojamiento turístico en el 2012 tenían que ver con la ley que estaba en ese momento, que era de 1995, pero ahora se ha adaptado a la del 2010 —en el 2010 nos cogió en el proceso de redacción— a la actividad turística de alojamiento, que define otras modalidades turísticas, y además en el 2015 a esta ley se le añade el Reglamento de Viviendas Vacacionales. O sea, que hemos pasado de tener las modalidades de hotel, hotel-apartamento, apartamento turístico y pensiones, que tenían que ver con la ley de 1995, a tener ahora hotel urbano, hotel emblemático, casa emblemática y vivienda vacacional.

Con respecto a la Ley de Comercio, también lo hemos adaptado. En el 2012 hacen un texto refundido y definen que las grandes superficies ya no empiezan en 1.500 m² sino en 2.500 m². Pues hemos adaptado esas definiciones a la Ley del Comercio de Canarias.

Un tercer bloque ha sido la eliminación de regulación normativa

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 18/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

trasladada a la Ordenanza de Edificación. Como bien saben, la Ordenanza de Edificación se aprobó el año pasado y se ha estado trabajando en paralelo con esta norma; se cogió un contenido del título 2, de condiciones de uso y volumen y forma, que no tienen ya que ver específicamente con las normas del Plan General, y se trasladó a la Ordenanza de Edificación. Ahora, en este momento, las tenemos en la Ordenanza de Edificación y en el Plan General, duplicadas, ¿no? Es decir, con esta modificación lo trasladamos y lo dejamos en su sitio.

Después ha habido, en este tiempo, cambios de oficio remitidos y solicitados desde el Servicio de Urbanismo y desde la Unidad Técnica de Arquitectura; por ejemplo, corrección de errores detectados. Había una parcela de servicio público en Jinámar, una parcela municipal, una parcela de titularidad pública, que estaba definida como servicio público en regulación del suelo, pero que no tenía el texto normativo. Entonces, se ha hecho el texto normativo optimizando la parcela, permitiendo la segregación de la parcela para optimizar todos los usos dotacionales, y también, como está en una ladera, da unas condiciones de integración en el entorno, con una edificabilidad similar a la que hay en el entorno e integrada en la ladera.

Se nos pide que reflexionemos sobre algunas normas zonales, por ejemplo la Ordenanza Mr, eliminarla como una normativa específica. Ahora mismo existen la Mr y la M, que son dos ordenanzas independientes, pero que

al final regulan tipología edificatoria parecida y las diferencias son tan mínimas que no tiene razón de ser el que sean independientes. Tuvo razón de ser en su origen porque la altura de la Mr se definía a través de estudios de detalle; esos estudios de detalle ya se han resuelto, cada parcela tiene su altura y, por tanto, ya no tiene razón de ser esta diferencia.

También se nos pide que eliminemos la norma H, que tiene que ver con tipología edificatoria de vivienda colectiva dispuesta en bloques abiertos con ocupación parcial de la parcela. Es una norma muy rígida que al final no se adapta, o sea, da parámetros, como norma tiene que establecer una edificabilidad, una altura, unos retranqueos, y son los mismos para todo, y hay diferentes casuísticas que hacen que tenga que ser una norma mucho más genérica. Entonces, bueno, la única vez que se ha utilizado es en el Plan Parcial de Tamaraceite-Sur y realmente la modificación... pasando de la norma E a ser una norma específica, porque estaba toda llena de excepciones, con lo cual esa es la justificación de que esta norma como norma específica no sirve.

También se nos ha dicho que reflexionemos sobre compatibilidad de usos en parcelas dotacionales al objeto de hacerlas más flexibles; o sea, las parcelas educativas, sanitarias, sociales, deportivas, culturales, religiosas, administrativas. Se ha dado una mayor flexibilidad para su sustitución entre diferentes usos, facilitando su intercambio para la convivencia y

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 19/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

compenetración entre ellas; o sea, eran bastante rígidas, un colegio cuando quieres cambiarlo prácticamente tienes que hacer una modificación del Plan General, y ahora se ha intentado flexibilizar para permitir más cosas.

Reflexión sobre la compatibilidad de usos en normas zonales, al objeto de ampliar los usos permitidos; por ejemplo, la norma P es la norma de aplicación al entorno de Canalejas, se amplían los usos, al igual que las normas de la Ciudad Baja, la norma M y la de Vegueta-Triana, permitiendo residencia comunitaria, alojamiento turístico y las oficinas, igual que se permiten en las normas del entorno.

Se revisa el uso de alojamiento turístico dentro de las normas zonales y entonces las nuevas modalidades se encajan de la misma manera que el criterio ha sido mantener el uso turístico; donde se permitía el uso turístico, seguir permitiendo el uso turístico con todas las modalidades, pero manteniendo también la condición; o sea, son uso turístico y, por tanto, deben estar independientes de la vivienda. Por eso siempre donde se permitían antes se siguen permitiendo las modalidades nuevas, pero de manera independiente, como uso alternativo, y en algunos casos como uso complementario en plantas independientes con accesos también independientes del uso residencial.

En las normas zonales donde actualmente no se permitía, que era en los barrios, en las zonas B, Bt, Ca y Ct, se permitirá el uso de hotel emblemático y casa emblemática como

medida de incentivo para los inmuebles catalogados; o sea, todo lo que sea hotel emblemático y casa emblemática tiene que ver con la protección.

Ha habido cambios, también, motivados por el cumplimiento de sentencias, ha habido incorporación de dictámenes de la Comisión de Interpretación.

Por último, esta modificación es un documento refundido que asume todas las modificaciones que ha habido hasta ahora. Y, para terminar, hay que decir que —como dijo el concejal— estas normas solamente afectan a normas pormenorizadas, no afectan a normas estructurales, no afectan a los planos, no afectan a las áreas diferenciadas, como no afectan a la categorización de suelo ni a clasificación ni a calificación, no afectan a espacios libres, no incrementan la edificabilidad ni la densidad de la zona, y, entonces, se tramita como modificación menor, según lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley del Suelo canaria.

A continuación, la señora presidenta abre un turno de intervenciones para que los grupos puedan plantear sus preguntas en relación con el asunto expuesto.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, señora presidenta. Quiero agradecer a los técnicos que estén aquí presentes y que nos hayan aclarado bastante la interpretación de este expediente. Aunque esto se hará constar en acta posteriormente, sí que agradeceríamos que esta información, que ha sido muy

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	20/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

densa —hemos tomado nota—, si nos pudiera trasladar ese resumen que nos han traído hoy aquí, se lo agradeceríamos; aunque el expediente lo tenemos también, sí que le agradeceríamos poder tener la información más concreta para podernos aclarar de cara también al Pleno. En cualquier caso, les reitero el agradecimiento por podernos interpretar hoy aquí todas estas palabras. Gracias.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias, señora presidenta. En primer lugar, un agradecimiento a la Concejalía y al señor concejal de Urbanismo por permitir el tener una sesión en la que poder tratar con profundidad los cambios que se están proponiendo y haber buscado una solución a lo que vivimos en la comisión del mes pasado, con lo cual agradecimiento por parte de nuestro grupo, porque, sin duda, es un tema que merece, como mínimo, un trabajo conjunto entre los técnicos redactores, la propia Concejalía y los distintos grupos de la Corporación; y, en segundo lugar, por supuesto, un agradecimiento especial a los técnicos aquí presentes y gracias por la información plasmada. Y ahora, si les parece, entramos un poco en profundizar un poquito más en algunas preguntas concretas.

Desde el punto de vista formal, de la configuración y conformación del expediente administrativo, nos gustaría saber... porque la última parte que nos han comentado es, precisamente, la tramitación de un procedimiento simplificado, por la propia naturaleza

de la modificación en sí; hemos leído en el expediente “Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada”, por tanto, entiendo que ya con todo visto y aprobado por parte de la COTMAC; hemos visto algunos informes con algunas salvedades, en el informe de la Dirección General Viaria por parte del Gobierno de Canarias había una... *(Intervención fuera de micrófono: Eso ha sido corregido)*. Ha sido corregido, una parte de la GC-110, y se ha aprovechado para introducir algunas mejoras más en cuanto a las vías de interés regional, que tenemos problemas en el Ayuntamiento actualmente con respecto a las competencias y la gestión de esas vías. Sería bueno y oportuno saber, desde el punto de vista de la consideración política, cómo se está afrontando entre las vías de interés regional, que además con este documento ahora se vuelven a modificar y se vuelven a clarificar, desde el punto de vista de la gestión de su control, la organización, gestión del tráfico, cómo se va a afrontar esta situación. Vemos hoy, precisamente —tema de absoluta vigencia—, en prensa, los problemas que está originando la gestión de las mismas. Y, sin embargo, hemos visto también el informe desfavorable por parte de la Dirección General de Aviación Civil. Entiendo que ahí no se ha hecho ningún tipo de modificación, se asume como informe desfavorable, me gustaría saber el alcance de ese informe desfavorable, las razones de por qué el informe de la Dirección General de Aviación Civil es desfavorable y qué consecuencias tiene el no realizar ningún tipo de modificación al respecto, sino

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 21/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

simplemente lo recibimos, es desfavorable y no vamos a hacer nada. Esto en lo que respecta al punto de vista formal.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ (jefa de sección de Planeamiento y Gestión del Servicio de Urbanismo): El informe de la Dirección General de Aviación Civil se recibió durante el trámite de evaluación ambiental del documento. Y en el propio informe de aprobación inicial se da contestación al mismo explicando que precisamente el escaso o el corto alcance de la modificación que tenemos sobre la mesa, que se refiere exclusivamente a la ordenación pormenorizada, deja fuera cualquier tipo de modificación que tenga que ver con el ámbito al que ellos están haciendo referencia en su informe, porque ese tipo de cuestiones las tiene reguladas el Plan General en las normas de ordenación estructural y también en tres fichas de ordenación diferenciada, en El Lasso, en el Campus Universitario y en el Sagrado Corazón, porque son ámbitos que por su altura orográfica entran en competencia con los ámbitos de servidumbre aeronáutica. Entonces, en esa línea se les contestará. Ahora mismo ese informe de contestación forma parte del documento administrativo, pero no se les ha remitido. Puesto que el informe favorable tiene que ser previo a la aprobación definitiva, será en este periodo que nos queda hasta ese momento en el que se dé contestación y establezcamos los contactos necesarios. Igual hay que hacer algún tipo de certificación de algún área concreta, en fin, ya en contacto con

ellos haremos las correcciones que se estimen oportunas.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Aclarado, entonces, que a lo largo de la tramitación del expediente, que todavía continúa, se va a trabajar para conseguir el informe favorable por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Desde el punto de vista de las propias modificaciones en sí, el resumen que se ha hecho ya nos aclara, por lo menos, alguna línea de algunas de las dudas que teníamos. Yo les propongo ir punto por punto, porque yo tengo hasta trece cuestiones, y así observamos punto por punto. Si les parece empezamos, se ha hecho alusión, tanto por parte del concejal como por parte de ustedes, a la escasa entidad de los cambios desde el punto de vista de la clasificación, de los usos, de la edificabilidad... Hay un cambio de edificabilidad en las parcelas comerciales 15 y 42 del Plan Parcial Las Torres, Polígono I, Centro Comercial Las Ramblas, concretamente, dos parcelas específicas, ahí se incrementa la edificabilidad de alguna de las parcelas... en alguno de los informes habla exactamente hasta de un incremento de la edificabilidad en 2.200 m². Entonces, atendiendo a eso, era un poco saber la naturaleza de estos cambios, qué es exactamente lo que se cambia. Sabemos que es un cambio a propuesta del propio propietario de las parcelas; bueno, las bondades de ese cambio, por qué se ha estimado oportuno realizarlo, un poco reflexionar y explicar cuáles son los

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 22/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

cambios, exactamente, con respecto al Centro Comercial Las Ramblas.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Sí, bueno, lo que tengo que aclarar al respecto es que está el informe técnico de aprobación inicial, en el que la verdad es que está mal explicado y da la sensación de que estamos produciendo ese cambio de edificabilidad, pero en un informe anejo posterior se explica que esa es la solicitud de un particular de establecer una norma pormenorizada propia para la parcela 42, y además de establecer una norma pormenorizada concreta para la parcela y no tenerse que regir por la genérica, pide que haya un trasvase de edificabilidad entre la parcela 15 y la 42, dado que es también de la misma propiedad.

En el informe anejo al que hago referencia se aclara que el cambio que se produce en la normativa se refiere exclusivamente a la petición de esa norma pormenorizada específica para la parcela, pero no se acepta la parte del trasvase de edificabilidad porque no sería una... el argumento es que al estar en el mismo ámbito de ordenación originario, que es el Plan Parcial de Las Torres, y ser de la misma propiedad, digamos que no sería perjudicial. En principio no se acepta la corrección, pero sí el hecho de que se entiende necesario que tenga una normativa específica que permita hacer obras de forma adecuada a las condiciones con las que obtuvo la licencia, no de forma genérica, como serían en parcelas que no tienen esa regulación específica; digamos que es un caso excepcional

entre las grandes parcelas comerciales, que suelen tener las suyas propias.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Entiendo, por tanto, que la edificabilidad de ambas parcelas, tanto la 15 como la 42, se mantiene intacta y que esto ha sido trabajado con el solicitante de la modificación, ¿está al corriente de cuál va a ser el sentido de la modificación finalmente?

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: No, es una solicitud que hace como una sugerencia, de forma independiente a la tramitación del expediente, me refiero a que no está sujeta a un periodo de información pública, y ahora, como lo sacaremos a información pública, alegará lo que estime conveniente y se verá, según la argumentación, cómo discurre el tema.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sobre la eliminación de la norma zonal H y las coincidencias entre la norma zonal Mr y norma zonal M, se ha profundizado un poquito más, además, en la norma zonal P... A mí me gustaría profundizar un poco, sobre todo después de los apuntes que se han hecho con respecto a los usos autorizables en esas normas, Canalejas, toda la zona baja de la ciudad, zona M, nos gustaría saber un poco con profundidad exactamente qué es lo que se amplía, qué es lo que se cambia, y un poco las razones, qué se busca, qué objetivo se busca con ello.

Y enlace con alguna otra para no agotar demasiado tiempo. La compatibilidad de usos en parcelas dotacionales también se ha comentado

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 23/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

por encima, someramente. ¿Al final la flexibilidad va a ser total? Es decir, ¿en una parcela catalogada como dotacional educativo se va a permitir, con carácter general, cualquier uso dotacional?

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: En los servicios comunitarios sí que se va a permitir; los servicios comunitarios son los educativos, sanitarios, sociales, culturales, deportivos... En esos sí, y administrativo; o sea, el administrativo también se va a permitir en todas estas parcelas. Y los servicios públicos, dependiendo de ciertas parcelas.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sí, profundizamos un poco en los cambios de norma zonal P —en relación con la H ha quedado bastante claro—, los usos en la norma zonal P y norma zonal M.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Los usos eran prácticamente los mismos, las diferencias estaban, más que nada, en los supuestos de agregación. La Mr y la M son parcelas de tipología colectiva que tienen una parcela mínima, o sea que a partir de 250 es cuando se puede construir. Ese cambio que ya estaba así ahora ya se incorpora, con lo cual ya no tiene sentido tener una Mr y una M como dos normas distintas que digan prácticamente lo mismo. Pues entonces se fusionan en una.

Y con respecto a la P, que venía de un Plan Especial de Protección y que era bastante rígida, no se podían permitir oficinas; o sea, si se adquiría un edificio... como uso alternativo, sustituir todo el uso residencial por oficinas, o poner un hotel o poner una

residencia comunitaria estaba prohibido. Entonces, bueno, eso no tiene sentido cuando en Vegueta-Triana, que es también un espacio de protección, lo permite y cuando las normas que están en sus bordes, que es la M, también lo permiten. O sea, que estaba demasiado penalizado el barrio de Canalejas, y con eso lo que se ha hecho es incrementar la posibilidad de usos en esas cuestiones.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias. Vamos a las modificaciones en el alojamiento turístico: adaptación a la ley, decreto nuevo... Vemos cómo la vivienda vacacional, tanto por la Ordenanza de Edificación, que ya pasó por Pleno, como ahora se vuelve a hacer una alusión directa y se vuelve a recordar en el expediente... las limitaciones que tiene la compatibilidad de uso de vivienda vacacional en parcelas residenciales con respecto a las plantas donde estarían autorizadas y la entrada separada, ascensor separado, etc., ¿no? Aquí hay una adaptación, por tanto, y la pregunta es directamente al grupo de gobierno. Después de tener aprobada la Ordenanza de Edificabilidad y después de esta adaptación de las normas pormenorizadas, es evidente que en la ciudad tenemos una incidencia con respecto al alquiler vacacional, que en el 99,9 % de los casos se incumplen estos parámetros que se están aprobando ahora y que se aprobaron anteriormente también con la Ordenanza de Edificabilidad. La pregunta es evidente: ¿cuál es el plan de actuación? Estos cambios se introducen en los documentos urbanísticos, en los documentos

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 24/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

normativos, ¿cuál es la previsión con respecto al cumplimiento de esta normativa y qué actuaciones y qué previsión tiene el grupo de gobierno al respecto? Esto es un tema que está de absoluta vigencia, de absoluta actualidad, donde hay un debate público abierto al respecto, y nos gustaría saber... —si no nos responden ahora, que nos respondan después—, nos gustaría saber exactamente cuáles son las previsiones una vez estén aprobados de forma definitiva estos cambios normativos.

Hablemos del albergue juvenil, algo que no se ha comentado en el resumen inicial, mezclado un poco también con la desaparición de las pensiones, etc., después del cambio en el decreto con respecto a los distintos tipos de alojamiento turístico. El albergue juvenil, tal cual podemos ver en el expediente, se ciñe exclusivamente a parcelas de servicios sociales y además a parcelas de titularidad pública —corríjanme, por favor, si me equivoco—.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: El albergue no está definido en la legislación como uso turístico, y además ese es un decreto que viene de Presidencia relacionado con el tema del fomento de las actividades para la juventud, con lo cual casa perfectamente con la definición de servicios sociales. Eso quiere decir que en cualquier norma que tenga como uso alternativo el servicio social se podrá; ahora, no se podrán poner en las que tenemos calificadas de servicios sociales que son para elementos más desfavorecidos. O sea, sí que pueden

hacerlo de utilidad pública... Por ejemplo, el Cabildo de Gran Canaria tiene un albergue en la zona de Vegueta; ahí, como es de utilidad pública, sí puede hacerse. Pero no puede venir nadie a pedir una parcela de utilidad pública para poner un albergue de este estilo. Pero sí que se puede hacer en cualquier norma que tenga como uso...

El señor SABROSO RAMÍREZ: ... compatible servicios sociales.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Exactamente.


El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Pero y por qué se ha constreñido a servicios sociales exclusivamente? O a servicios sociales o a que tengan uso compatible de servicios sociales...

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Porque, según la definición de servicios sociales, es el que más tenía... y la verdad es que es un uso bastante compatible en todas las normas zonales.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Es que el albergue no está incluido en el decreto que regula los usos turísticos, están en distinta regulación legislativa y por eso no está considerado como...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Hay una realidad en la ciudad de un sector que es emergente y es el sector de los *hostels*, de los hostales juveniles, que están ahora mismo en una situación de limbo, en una situación de difícil encaje, y el Ayuntamiento tiene experiencia, además, en tratar de

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 25/35
			
RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

buscarle encaje, ha tenido que precintarlo u ordenar el cierre de algunos de ellos por no estar sujetos, evidentemente, a... por no tener la licencia preceptiva. Y veíamos, cuando estábamos mirando el expediente, la oportunidad, porque algunos de ellos lo han intentado, están constituidos en asociación, de hecho han remitido un escrito tanto a la Concejalía como no sé si a la presidencia de la Secretaría General o a la presidencia de la Comisión, para tratar de tener una sesión específica de trabajo con este sector, que está tratando de abrirse camino en la ciudad y que está teniendo dificultades. Y vieron —y nosotros lo vimos así también— la posibilidad de ampliar y de ser bastante más abiertos en la consideración del albergue juvenil con esta nueva modificación que se está tramitando, de intentar reflexionar, de ampliar en otro tipo de parcelas, no solamente... Si atendemos a la definición de “albergue juvenil” dentro de la Red de Albergues Juveniles de Canarias, el decreto al que hace alusión el expediente es bastante ambiguo, es bastante amplio, es bastante flexible. Parece que al constreñirlo solo a parcelas de servicios sociales o cuyo uso también sea compatible con servicios sociales, se está viendo un poco cercenada la posibilidad de tener encaje el albergue juvenil. Entonces, la propuesta que le realizamos, como este expediente todavía tiene amplio recorrido, es escuchar, tener una sesión específica de trabajo con esta asociación, en donde nos puedan explicar un poco cuáles son las realidades normativas que se están encontrando para poder legalizar, poder ampliar, poder crecer,

poder tener seguridad jurídica e invertir en sus negocios, y tratar de buscarle, en la medida de lo posible, algún encaje con la modificación que estamos realizando.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Yo creo que estamos en el momento adecuado. Estamos en la tramitación, todavía quedan las alegaciones, la información pública, o sea que es el momento en que los ciudadanos o cualquier colectivo pueden hacer sus propuestas y a partir de ahí... O sea, que estamos en ese momento.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Perfecto, entiendo que... ya podremos organizar alguna sesión. Antes de que lleguemos al espacio formal de presentación de alegaciones, que por lo menos nos puedan contar, como asociación que está constituida de este sector empresarial en concreto, cuáles son las dificultades que se están encontrando para poder legalizar sus negocios. Simplemente, con la definición dada por el decreto que regula la Red de Albergues Juveniles de Canarias, ceñirlo o constreñirlo a servicios sociales nos parecía una oportunidad que podríamos estar desaprovechando.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: De todas maneras, sí me gustaría comentar que el hecho de que se circunscriba a usos complementarios o alternativos respecto a normas zonales como la M o la Mr y demás da cancha a que puedan ser incluidos en parcelas reguladas por las mismas, porque este es un uso alternativo que es común, prácticamente, a todas las normas zonales.

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	26/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

El señor SABROSO RAMÍREZ: Seguro que lo podremos... *(se produce el solapamiento de varias voces)*.

El señor DORESTE ZAMORA: Sí, ya nos hemos reunido otras veces con componentes, no sé si eran ya plataforma, pero sí con algunos de ellos sueltos. Sí, lo podemos ver, podemos estudiarlo, podemos avanzar a ver si llegamos y lo unificamos. Lo que sí debo decirle es que cuando dicen que algunos de los que se han cerrado... ha sido con el Plan General de Ordenación vigente y eran porque estaban en viviendas, en edificios, fuera de ordenación, que era lo peor. Y eso es un problema que tenemos en la ciudad, los edificios fuera de ordenación, que están muy limitados. Pero sí, nos reuniremos y lo veremos.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Me gustaría también hablar un poco sobre algo que aparece, novedoso también, dentro de la memoria que explica las modificaciones, y son los establecimientos de naturaleza sexual, los negocios de naturaleza sexual. ¿Exactamente qué es lo que se introduce? Es la primera vez que vemos esta redacción puesta en un documento de normas urbanísticas en la ciudad y me gustaría profundizar un poco en eso, exactamente por qué aparece ahora, qué se pretende, qué es exactamente lo que supone, etc.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Sí, aparece porque aparece en el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, que introduce desde el 2013, o sea, después de haber aprobado las normas, este tipo de

actividades como actividad clasificada en el nomenclátor, o sea, es una novedad de la ley, y entonces dice que para minimizar los efectos perjudiciales que acarrea su ejercicio establece numerosas condiciones y remite a los ayuntamientos que elaboren las condiciones de localización que sean más adecuadas a través de ordenanzas municipales o a través de normativa urbanística. Bueno, estamos en ello, y entonces lo que hemos hecho es decir "bueno, está en las actividades clasificadas, con lo cual se adscribe al uso comercial, pero como uso autorizable". Es decir, que tiene que hacerse previamente un estudio de incidencia ambiental. Hemos estudiado lo que han hecho otros ayuntamientos y en Barcelona y en Bilbao han puesto límites o distancias mínimas a los colegios y también distancias mínimas entre estos establecimientos para que no haya una concentración. Entonces, hemos hecho lo mismo, establecer distancias mínimas a colegios y distancias mínimas entre ellos. La distancia mínima a colegios es de 300 metros, igual que los terciarios recreativos, y la distancia mínima entre ellos es de 150 metros.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Y bueno, lo introducimos porque realmente en el Servicio de Edificación y Actividades se han recibido solicitudes para instalar esta actividad y nos encontrábamos con que el Plan General tiene una definición de uso genérica en la que se supone que tienen que tener cabida las distintas actividades que en el nomenclátor se puedan definir. Entonces, por ese motivo, ahora, en este trámite que

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 27/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

tenemos en marcha, pues entendimos que era el momento.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Sin duda, este es un asunto de enjundia —ahora voy a acudir otra vez a la parte política—. Sin duda esto es un asunto de enjundia, ¿no? Evidentemente uno acude al... (*voces fuera de micrófono*).

El señor DORESTE ZAMORA: No lo oigo, porque están hablando otros y no lo oigo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Pero no se ponga así, don Javier.

El señor DORESTE ZAMORA: Me pongo como me da la gana y no me llame la atención... No, es que me ha dicho que no me ponga así, ¿cómo quiere que me ponga?

El señor SABROSO RAMÍREZ: ... reflexione el grupo de gobierno sobre las salidas absolutas de tono...

El señor DORESTE ZAMORA: Las salidas de tono son de usted, que me ha dicho que no me ponga así. Le he dicho que no le oigo porque quiero oírlo. Y usted me ha dicho que no me ponga así, no entiendo qué es lo que quiere usted decir con eso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Nada, esto se está grabando, estoy en el uso de la palabra, señora presidenta, se lo recuerdo, si puede tutelar mi derecho al uso de la palabra, se lo agradecería. Reflexión general a todo el grupo de gobierno después de esta salida de tono absolutamente innecesaria.

Atendiendo a la definición que se realiza al respecto, actividad de naturaleza sexual es en la que se prestan servicios sexuales de manera libre, independiente, para el prestador o la prestadora del servicio a otras personas a cambio de una contraprestación económica y bajo su propia responsabilidad. Evidentemente, después de la aparición de esto como actividad clasificada, recogida en el nomenclátor, tal y como buenamente nos han explicado, se estima conveniente hacer una regulación en la normativa que ahora se está modificando. Uso comercial, que sea autorizable, con lo cual tiene que presentar un estudio de incidencias, y además se establece una serie de limitaciones o condicionantes, de 300 metros, como nos han explicado, para centros educativos y 150 metros entre ellos. Hay una realidad, conocida, contrastable, en un barrio concreto de la ciudad, donde las limitaciones y condiciones que se van ahora a aprobar se incumplen claramente. A partir de que estén aprobadas estamos ante una actividad autorizable y que además entre ellos no cumplen esas distancias y que con los centros educativos tampoco cumplen esas distancias. Evidentemente, la pregunta es qué se piensa hacer, cuál es el plan de actuación; si esto se introduce y con estas limitaciones será por algo, entonces, cuáles son los objetivos que se pretende desde el punto de vista político acometer una vez que esto esté aprobado de forma definitiva. Existe una mesa de trabajo organizada desde hace dos años entre los colectivos que realizan esta actividad de naturaleza sexual, los propios colectivos vecinales,

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 28/35

RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

distintas ONG que trabajan con ellos, y no han tenido conocimiento de ningún tipo de modificación o de incorporación de esto al respecto, y, por tanto, es una crítica evidente a la parte política por no tener en cuenta el trabajo que se está realizando desde hace dos años con una mesa de recursos sociales en ese entorno, y la pregunta que realizamos es evidente: ¿qué se va a hacer una vez que esta normativa esté aprobada?

Continúo, si les parece, desde el punto de vista técnico. Hemos hablado del alquiler vacacional, intenciones y objetivos del plan de actuación política; hemos hablado de establecimientos de naturaleza sexual, intenciones y objetivos desde el punto de vista político. Me gustaría hablar un poco de las actividades como heladerías, panaderías, asaderos de pollo, los estudios de grabación, las salas de ensayo y las ITV. También se comenta de forma somera en la memoria del documento, hay una serie de modificaciones, flexibilización, etc. Si nos pudieran detallar un poco al respecto de lo que estamos hablando, lo agradeceremos.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Sí, un poco en la línea que estábamos comentando, ¿no?, que las actividades que son motivo de licencia no se corresponden muchas veces con los usos contemplados en el Plan General, que son genéricos y deben dar respuesta a distintas actividades después. En el caso, por ejemplo, de los asaderos de pollo, pues se entendía que era un uso industrial, y claro, cuando en una norma zonal no estaba

contemplado el uso industrial como compatible, como sucedía en el caso de Ciudad del Campo, pues no se podía poner un asadero de pollos, y se decía “bueno, ¿y por qué una actividad como esa en un ámbito así no puede estar instalada de forma perfectamente asumible?”. Pues se entendió que era un error entenderla como industrial. Entonces, se vincula al uso comercial y al uso terciario recreativo; comercial si no tiene mesas para que el consumo se haga dentro del propio local, sino que lo compras y te lo llevas, o terciario recreativo si hay mesas...

El señor SABROSO RAMÍREZ: ... para el consumo.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Exactamente. Y se ponen unas condiciones de que no exceda de cierta cantidad de... (*fragmento ininteligible*), tanta superficie dedicada a la actividad, en fin...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Más o menos similar con las heladerías...

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Lo mismo la heladería, que también está considerada un uso industrial y, por ejemplo, en Vegueta-Triana no se podía poner porque no se contemplaba el uso industrial, ¿no?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Con respecto a las panaderías, ¿también...?

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Es lo mismo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Estudios de grabación?

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA	29/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Estudios de grabación... ahora no caigo.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Yo creo que tendremos oportunidad de seguir trabajándolo durante... Los estudios de grabación y salas de ensayo supongo que será algo también que habrán entendido como prácticamente misma actividad y ya las veremos, entonces, con un poco de calma, que también es un sector que tiene cierto auge en la ciudad y que se encuentra con limitaciones de cómo conseguir autorizar y cómo se consigue la autorización para este tipo de actividad.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Sí.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Y algo que sí que ha ido creciendo, y que incluso las propias normas de edificación que fueron aprobadas hace algunos meses recogían la posibilidad de introducir, incluso, en parcelas comerciales, etc., que es lo de la ITV. ¿Hay cambios con respecto a la ITV también en esta normativa?

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Incorporando...

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Exactamente el mismo criterio?

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Sí.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Vale.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Todos estos usos de los que hemos hablado por último son criterios que se han establecido en condiciones de

explotación previas y que fueron posteriores a 2012, que es cuando se aprobó el Plan General.

(Intervención fuera de micrófono).


La interpretación existe y digamos que está incorporada al uso habitual de los técnicos de Edificación y Actividades, pero se ha hecho el esfuerzo de incluirlo en la norma para que el que la estudie vea en qué tipo de uso está incluido y no se vea sujeto a desconocer este tipo de criterios que están a lo mejor en nuestro conocimiento pero no es habitual conocerlos en la calle.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: No hemos introducido nada nuevo, sino es aclarar lo que ya teníamos.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Se han comentado en la exposición inicial algunas características del cambio que se produce en esa parcela de titularidad pública, municipal, administrativa, en Jinámar. Son 25.000 m² y posibilidad de segregación, integración en el entorno... Hay otras parcelas también administrativas en Tafira y otra en Tamaraceite donde también se aprovecha para introducir cambios. ¿Recuerda más o menos?

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: No, cambios no, las otras sí que tenían regulación, esta no tenía regulación; esta ibas al plano y cuando ibas al documento, la SP, no veías dónde estaba, porque las SP cada una tiene su parcela definida. Las otras sí, las otras se dice que es la normativa zonal. Pero claro, la normativa zonal, si te remite...

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/35
 RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

si lo que tienes al lado es una ordenanza A de edificabilidad agotada, no sabes exactamente si la altura que te corresponde es la de 5, del edificio que está aquí, o 4, la del edificio que está aquí. Y lo que se ha hecho es que se pormenoriza.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Cada una de ellas?

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Sí, exactamente. Y la de Tafira estaba remitida a una unidad de actuación de 1989; es decir, oye, mira, no vamos a estar buscando documentos antiguos, ya traemos la redacción directamente a estas normas.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Entiendo que nada fuera de lo común, alturas del entorno...

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Sí, lo que estaba ya, lo que pasa es que luego tienen que ir a buscar una unidad de actuación de 1998.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Ambas parcelas son también de titularidad municipal, ¿recuerdas ese dato?

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Sí, sí.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Fantástico.

Dos últimas cuestiones. Una, se produce una revisión del programa de actuación, esto es bastante...

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: No, no.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿No? Perfecto, pues está mencionado en la memoria, hay una revisión del programa de actuación...

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: No, no, no.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Permíteme, entonces, que yo contraste... "Se incluye en esta sección la revisión del programa de actuación, que se encontraba en la sección cuarta".

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Claro, no es una revisión, es recolocación, o sea...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Exclusivamente cambio de sitio.

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Sí.

El señor SABROSO RAMÍREZ: No hay modificaciones, desaparece algo del plan especial, ¿no hay cambios al respecto?

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: No, no desaparecen los planes especiales, lo que se hace es que se adapta a las definiciones de la Ley del Suelo canaria.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Y la posibilidad de las ordenanzas provisionales...

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: También, o sea, si se incluye eso... Toda la adaptación a... e incide muchísimo en el título I, en todas las figuras de planeamiento.

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 31/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

El señor SABROSO RAMÍREZ: Y última cuestión, cambios con relación a las normas del suelo rústico y asentamiento rural, un poco para asemejarlas a las del suelo... en lo que es la parte de gestión, supongo, para asemejarlas a las de suelo urbano.

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: En la nomenclatura, en la manera de llamar las cosas, que hay muchas veces muchas diferencias de terminología que enredan...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Exclusivamente los cambios que se producen son en las terminologías...

La señora DEL ROSARIO SUÁREZ: Sí, es un cambio básicamente formal, porque desde la Unidad de Arquitectura nos dijeron que tenían problemas en trasladar, o sea, cuando venía la gente no entendía exactamente lo que queríamos decir. Si podemos hacer un esfuerzo de intentar adaptarlas a...

El señor SABROSO RAMÍREZ: Perfecto. Pues a expensas, un poco, de hablar de lo de las salas de ensayo y después lo del tema de los albergues juveniles, que creemos que hay una oportunidad ahí...

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: Lo de las salas de ensayo era que están como industrial, lo que no sabría decirte es cómo las pusieron, no sé si como terciario recreativo o como comercial...

La señora PRESIDENTA: Si quiere intervenir, señor Doreste.

El señor DORESTE ZAMORA: Para agradecer la presencia de los técnicos y pedir la aprobación de la norma para que pueda ir a Pleno lo antes posible.

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la votación... Sí, señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias. Hemos realizado dos cuestiones de gran importancia para nosotros, una, con respecto al alquiler vacacional, y otra, con respecto a los establecimientos de naturaleza sexual, respecto a las intenciones, propósito, del grupo de gobierno una vez esta normativa esté aprobada. Desde luego, la intencionalidad política al respecto para nosotros es muy importante, qué es lo que se va a hacer en cuanto esta norma esté aprobada con estas dos cuestiones de importancia sustancial para la ciudad, y nosotros no podemos establecer criterio sin conocer exactamente qué es lo que se va a hacer al respecto desde el punto de vista de intencionalidad política, del impulso... Si el Gobierno ha decidido introducir estas cuestiones, y además con unas características concretas, será por algo, porque pretende algo o va a empezar a acometer algo una vez sea aprobado. Nos gustaría saber exactamente el qué antes de poder tener criterio.

El señor DORESTE ZAMORA: Rápido... La postura con respecto al alquiler vacacional sigue siendo la misma, como actividad comercial turística, se debe contemplar por debajo del uso residencial y con acceso diferido, como cualquier otra actividad comercial en la

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 32/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ciudad, en eso no cambia la postura municipal.

En cuanto a las actividades de naturaleza sexual, que particularmente —otra cosa es la postura personal de uno— yo veo que es prácticamente imposible el carácter retroactivo de la norma. Esto va a significar que lo que está hoy en día, desgraciadamente, tiene que continuar, pero si alguien pide, pues se le aplicará la norma, ¿de acuerdo? Creo que ahí hay una cierta confusión, ¿no?

El señor SABROSO RAMÍREZ: Lo que está hoy en día no está autorizado.

El señor DORESTE ZAMORA: Ya, ya, hoy en día no está autorizado, y desde que se pidan las autorizaciones tendremos que aplicar la norma.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ¿Pero cómo que desde que se pidan las autorizaciones?

El señor DORESTE ZAMORA: Señor Sabroso, se aplicará la norma, punto, como siempre ha hecho este Gobierno, no lo digo más. Le estamos pidiendo el voto favorable a esto; si usted no lo quiere votar, no se preocupe.

La señora PRESIDENTA: Vamos a pasar para proceder a la postura...

La señora DUNJÓN FERNÁNDEZ: La aclaración que se hace aparece en el artículo 2.6.8, y se refiere a que las salas de estudio de grabación y salas de ensayo se entenderán tanto como industrial como terciario recreativo

dentro de la categoría de sala de reunión tipo 1, los dos.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias por todo. Es evidente que el documento que se trae y que intentó pasar de puntillas durante la comisión del mes pasado es un documento de sustancial importancia, como se ha demostrado, y que introduce importantes cambios, la mayoría de ellos, bajo nuestro punto de vista, positivos; otros de ellos nos sorprende que se introduzcan. Principalmente reitero lo del alquiler vacacional sin haber fijado posición, y en función de la persona del grupo de gobierno que habla el alquiler vacacional es un problema para la ciudad o no. El señor Quevedo hoy mismo en prensa hace unas declaraciones sobre cómo el alquiler vacacional es un problema para la ciudad; otras veces el alcalde ha dicho que el alquiler vacacional no es ningún problema para la ciudad. En función de quien habla se tiene un criterio u otro, y la realidad es que los documentos que van a aprobar recogen unas normas muy concretas para poder autorizar el alquiler vacacional compatible con el uso residencial. Queremos saber exactamente qué es lo que va a hacer el grupo de gobierno una vez esto esté aprobado, porque la realidad del sector es que el 99,9 % de los establecimientos, de los locales, de las residencias, de los apartamentos que se dedican a eso, no están cumpliendo esta normativa que está siendo avalada y que está siendo aprobada por parte de los documentos urbanísticos.

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 33/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Y exactamente lo mismo con los negocios y los establecimientos de naturaleza sexual. Si alguien vino aquí sin ni tan siquiera leerse el expediente y no sabía lo que se traía y se entera después, gracias a la oposición y gracias a que tienen que venir los técnicos, de cuáles son exactamente los cambios que se están introduciendo, es su problema, a lo mejor por eso después se ponen tan nerviosos como se ponen, pero la realidad es que esos establecimientos, en una zona muy concreta donde incumplen todos las distancias y condicionantes que el propio grupo de gobierno entiende que se tienen que introducir en la norma, porque es el grupo de gobierno quien nos está impulsando este expediente, y nos está introduciendo que a 300 metros de centros educativos y a 150 metros entre ellos mismos, pues son establecimientos que no están autorizados y que a partir de que puedan ser autorizables... No es que con carácter retroactivo no se pueda hacer nada, esa respuesta es tratarnos a todos como idiotas. Dice "no, lo que ya está ya está". No es que no se pueda hacer nada, es que son establecimientos que tendrán la consideración de autorizables, sometidos a las condiciones y limitaciones que el Gobierno cree oportuno introducir. Y nosotros preguntamos que qué se va a hacer, cuál es el criterio político de haber introducido estas limitaciones y estos condicionantes y qué se va a hacer. Cómo es posible que esto no se trabajase con la Mesa de Recursos Sociales que está constituida desde hace dos años ahí, y que ni se habían enterado, porque claro, cuando ni tan

siquiera se han enterado los propios concejales que llevan el área o que son del distrito, pues es evidente que pasan estas cosas. Y nosotros no podemos conformarnos opinión sin que nos respondan a estas dos cuestiones; que nos las respondan de forma seria, de forma fundada, no en la forma absolutamente carente de rigor con la que se nos ha respondido hasta ahora.

El señor DORESTE ZAMORA: Más allá de las insinuaciones... de las insinuaciones no, de las cosas que se dicen de contradicciones en el grupo de gobierno sobre la vivienda vacacional —que no las hay—, es una lacra, para sectores de la sociedad ha promovido o proporcionado un aumento desmesurado del alquiler. No tenemos instrumentos para controlar la situación, eso lo saben ustedes perfectamente, no hay instrumentos legales, no hay una ley de alojamiento vacacional o de alquiler vacacional por parte del Gobierno autónomo; hay un borrador, no ha salido su decreto. Hay un conflicto con que se comunica solo a los cabildos y los cabildos dan esa licencia sin comunicarlo previamente a los ayuntamientos. Más allá de todo eso, se dice claramente: la vivienda vacacional como uso alternativo y en algunos casos como uso complementario, situada por debajo de las plantas de las viviendas de residencia y con acceso diferenciado, punto. Otra cosa es que después tengamos los recursos necesarios para labores de inspección, por ejemplo, y empezar a actuar sobre el problema de la vivienda vacacional, pero no hay ninguna contradicción entre el texto y

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 34/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

lo que han manifestado algunos miembros del Gobierno.

En cuanto a las actividades de naturaleza sexual, se lo he dicho también antes, se aplicará la norma. Querer enredar más con este tema queda bajo su responsabilidad. Yo no voy a estar haciendo aquí ni insinuaciones, ni diciendo si sapos o culebras, porque no es nuestra intención entrar en ese tipo de debates con ustedes. Hemos traído la norma, está clarito lo que queremos hacer con la vivienda vacacional, está clarita la norma de las actividades de naturaleza sexual, que nos viene de otra legislación superior, como usted sabe perfectamente, el Plan General tenía que adaptarse a ese tipo de cuestiones y por eso lo hemos incluido. Y se aplicará la norma, como siempre.

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la votación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las doce horas y veintiún minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 14

Presentes: 14

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 1, G. P. M. Mixto-FA-NC)

Abstenciones: 6 (5, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: se dictaminó favorablemente por mayoría de los corporativos.

INCIDENCIAS

A las 11:30 h se ausenta de la sesión don Javier Erasmo Doreste Zamora, quien se incorpora nuevamente a las 11:40 h.

A las 11:50 h se ausenta de la sesión don Aridany Romero Vega, quien se incorpora nuevamente a las 12:00 h.

A las 11:20 h se retira definitivamente de la sesión doña Beatriz Correas Suárez.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Diario de sesiones núm. 40 (O)**, de fecha 9.10.2018. Página 35 de 35

Código Seguro de verificación:RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	12/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==	PÁGINA 35/35



RvyIOnQYyBhczeaGUiQERQ==